DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Boletín ordinario n.º 27
Anuncio **396/2026**
martes, 10 de febrero de 2026

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Calamonte

Calamonte (Badajoz)

Anuncio 396/2026

"Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro, abastecimiento, distribución domiciliaria de agua potable, y otras"

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DELSERVICIO DE SUMINISTRO, ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE, Y DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (EJERCICIO 2026)

Se hace saber que, se ha elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de esta Corporación, de 18 de diciembre de 2025, aprobando la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora la tasa por prestación del servicio de suministro, abastecimiento, distribución domiciliaria de agua potable, y de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales (ejercicio 2026), al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y cuyo texto íntegro, referido a dicha modificación, se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO/ABASTECIMIENTO/DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE, Y DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

		Tarifas año 2025 euros	Tarifas año 2026 euros
Abastecimiento cuota fija (mínimo de 21 m^3)	€/cliente/trimestre	31,1430	30,4385
Abastecimiento cuota variable >21 m^3/trim.	€/m^3	1,4830	1,4495
Depuración cuota fija	€/cliente/trimestre	4,6806	4,5747
Depuración cuota variable >21 m^3/trim.	€/m^3	0,3794	0,3708
Bajada de la tarifa 2,26 %			

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En Calamonte, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Dolores María Enrique Jiménez.